



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares. anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. Id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVII

Miércoles 13 de junio de 1962

Núm. 71

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 42

La Circular núm. 5 de este Gobierno Civil, aparecida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 9 de 19 de enero de 1962, disponía la puesta en práctica de la XI Campaña de Lucha Antirrábica, consignándose en la norma 3.ª que la vacunación antirrábica debería quedar completamente terminada el día 15 de junio del año en curso, o en la fecha a señalar por la Jefatura Provincial de Ganadería, si surgieran incidencias no imputables al propio desenvolvimiento de la campaña en la provincia.

No habiéndose podido distribuir las dosis vacunales hasta últimamente y careciendo, además, de las placas distintivas obligatorias, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, prorrogo la fecha de conclusión hasta el próximo 20 de julio.

Palencia 11 de junio de 1962.—P. el Gobernador civil, Francisco Abarquero. 1507

Jefatura Provincial de Sanidad

Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria

CIRCULAR sobre sacrificio de aves y su inspección sanitaria.

Estando regulado por la Dirección General de Sanidad el sacrificio, circulación y venta de las carnes de aves (Circular de 2 de agosto de 1961) y debiendo estar legalizados a partir del 1 de agosto próximo, todos los mataderos de aves (municipales, particulares e in-

dustriales), se recuerda por la presente a los Ayuntamientos con censo superior a 10.000 habitantes, la obligación de habilitar en sus mataderos una nave aneja para el sacrificio y preparación de las aves, pudiendo realizarlo también aquellos otros con un censo inferior que lo deseen.

Por su parte, los particulares e industriales a quienes alcanza la obligación de legalizar en el plazo de quince días sus mataderos y actividades en relación con la venta al público de las aves en ellos sacrificados, antes de la fecha señalada, solicitarán de esta Jefatura la autorización obligatoria para el funcionamiento de su matadero, que habrá de reunir las condiciones mínimas que se detallan a continuación:

- Departamento de recepción de aves, donde éstas no podrán permanecer en libertad sino encerradas en jaulas adecuadas. Anejo a este departamento figurará el de sacrificio.
- Sala de pelado o desplume dotada como mínimo de un depósito de agua caliente y una peladora mecánica.
- Departamento de preparación (eviscerado y chamuscado con el toque de desplume).
- Sala de clasificación por peso y embalaje.
- Cámara frigorífica.
- Oficina y laboratorio para la Inspección Veterinaria.
- Dependencias de aseo y limpieza del personal.
- Las generales de estas industrias en cuanto a luz, ventilación, capacidad, en relación con sus necesidades, agua potable química y bacteriológicamente, fría y caliente. Paredes cubiertas de piedra artificial lisa, estucado en caliente, mármol o azulejos, que cubrirán hasta tres metros de altura y el resto revoca-

do o pintado al óleo; los ángulos de las paredes entre sí y con el suelo y techo serán redondeados. Pavimento impermeable con inclinación suficiente para la más fácil limpieza y desinfección. Desagües capaces e higiénicos de aguas residuales con derivación a pozos higiénicos o bien a cauces alejados del establecimiento.

En cuanto a los requisitos que deben cumplirse para la circulación y venta de las aves, es preceptivo que sean presentadas de modo tal que el material o materiales empleados para la fabricación de los envoltorios, cualquiera que éstos sean, tengan la garantía de no producir alteración alguna en los caracteres organolépticos de las aves y no cedan a las mismas sustancias o materiales tóxicos o higiénicamente recusables; en todo caso los propietarios de los mataderos deberán comunicar a la Dirección, para su aprobación, el sistema que adopten para la presentación de las aves que, al ser declaradas aptas para el consumo, serán estampilladas al dorso con un sello en tinta de color violeta o rojo con la leyenda: «Inspección sanitaria», nombre de la localidad y número de registro del matadero en la Dirección General, cuando se trate de aves sacrificadas en mataderos particulares e industriales, cuyo sello será estampado igualmente en las envolturas que las contengan; las sacrificadas en mataderos municipales lo serán de modo similar, con el sello habitual del matadero de origen. Las tintas utilizadas tendrán las mismas características de inocuidad que las empleadas para el estampillado de las carnes de otras especies animales de abasto.

Transcurrido el plazo que se concede sin haber incoado el expediente de autorización ordenado, a partir del 1 de agos-

to las aves sacrificadas, procedentes de mataderos no autorizados, serán consideradas clandestinas y sujetas a decomiso.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, especialmente de los Sres. Alcaldes, particulares e industriales a quienes alcanza lo anteriormente dispuesto.

Palencia 5 de junio de 1962.—El Jefe Provincial de Sanidad, Mauro Martín de Prado.

1471

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Palencia

Realizada la operación de ampliación del deslinde del monte «Páramo Gallego», perteneciente a Villambrán de Cea, ordenada por la Subdirección de Montes y Política Forestal en fecha 22 de febrero de 1962, que fué ejecutada por el Ingeniero afecto a este Distrito Forestal don Valentín Prieto Rincón el día 4 de los corrientes y pasado el expediente a esta Jefatura, se ha dispuesto se abra un período de vista y reclamaciones sobre la operación realizada en 4 de junio de 1962 exclusivamente, durante treinta días hábiles a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Advirtiéndose que sólo podrán reclamar contra la práctica de la operación los que hubieren asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Como asimismo, que las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el momento oportuno, y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 93, 120 y 121 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Lo que se publica en en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Palencia 8 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Carlos Mondéjar.

1487

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía.

En Baltanás a 7 de mayo de 1962, el Agente instructor de este expediente, es-

tando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Paulino Infante y don Desiderio Cabezudo a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios que se dirán, por el concepto de contribución que se expresa, dando el afecto ante dichos testigos, lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo.

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 78 y siguientes del Estatuto de Recaudación vigente, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento de anotación al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de los embargos.

Baltanás 12 de mayo de 1962.—El Recaudador, P. Diezhandino.

Diligencia.—En cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, he procedido al embargo de las siguientes fincas rústicas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Villaviudas

Rústica

Años 1957 al 1961

Angel Carazo Villán y Hermanos: Una finca rústica a La «Horca», pol. 24 y parcela 170, de 21'20 as., linda N. arroyo, E. y S. Pascasio Casero García y Oeste Heliodoro Cuervo Durango.

Ildefonso Diez Cantera: Una tierra a «El Hoyo», pol. 2-3 y par. 341, de 28'60 as., linda N. Silvano Ibáñez Diez, Sur Pedro Garzón Aguado, E. camino de la Huerta del Hoyo y O. río.

El mismo: Otra tierra a «Loma Buena», pol. 2-3 y par. 453, de 35'80 as., linda N. Severiano Castrillejo Ausín, Sur Ireneo Durango de Cos, E. Leonardo Durando Acitores y O. Dictinia Acitores y Apolinar Cantera Pastor.

El mismo: Una tierra a «Las Vegas», pol. 23 y par. 217, de 28'40 as., linda Norte Emilio Aguado Ibáñez, S. Severino Castrillejo Ausín, E. camino del Plantío y O. cañada del Hoyo.

El mismo: Otra tierra a «El Cordón», pol. 26 y par. 91, de 25'80 as., linda Norte Ildefonso Diez Cantera, S. Heliodoro Diez Cantera, E. Pedro Madrid Asensio y O. Heliodoro Diez Cantera.

Ignacio Diez Cuervo: Una tierra a «La Gallega», pol. 9 y par. 120, de 43'20 áreas,

linda N. Balbino Diez Carazo, S. camino del Prado, E. Balbino Diez Carazo y O. cañada del Molino.

Elfa y Anolino Diez Galán: Una tierra a «Zarulla», pol. 20 y par. 66, de 70'40 as., linda N. Emilio Aguado Ibáñez y Ubaldo Ausín, S. Heliodoro Diez Cantera, E. Felipe Abarquero Durango y Oeste Dictinia Acitores y Saturio Diez Prieto.

Elfa Diez, Gerardo y José María: Una tierra a «Las Vegas», pol. 23 y par. 209, de 33'60 as., linda N. Santiago Diez Martín, S. Severino Castrillejo Ausín, E. camino del Medio y O. cañada del Hoyo.

Félix Diez Mateo: Una tierra a «La Gallega», pol. 8 y par. 47, de 19 as., linda N. arroyo de Tablada, S. camino de los Carboneros, E. Agabo Cantera Prieto y O. Félix Diez Mateo.

Saturnino García Obispo: Una tierra a «Cortijo», pol. 4 y par. 50 a, b y c, de 40'80 as., linda N. Eutiquio Pastor, Sur Valeriano Ruipérez Diez, E. Tiburcio García Sancho y O. Máximo Pastor Carazo.

Margarita García Santiago: Una tierra a «Entre Arroyos», pol. 22 y par. 395, de 14'40 as., linda N. y S. arroyo.

Miguel González Ausín: Una tierra a «Eras camino Baltanás», pol. 13 y parcela 4, de 7'45 as., linda N., E. y O. camino y S. Luis Aguado Prieto.

El mismo: Una tierra a «Las Boquillas», pol. 9 y par. 158, de 53'60 as., linda N. Miguel González Monés, S. Heliodora Cuervo Durango, E. Telesforo Alario Cerrato y O. arroyo.

Máxima Maté Pastor: Una tierra a «Valdelobete», pol. 19 y par. 76, de 50'40 as., linda N. Máxima Madrid Pastor, S. Balbino Diez Carazo, E. camino y O. Ayuntamiento.

Apolonia Madrid Asensio: Una tierra a «El Plantío», pol. 23 y par. 195, de 8'60 as., linda N. Manuel Baranda Cuervo, S. José Ausín Diez, E. Félix Diez Mateo y O. Davina Vélez Mínguez.

Gregorio Mocha Maté: Una tierra a «La Laguna», pol. 22 y par. 392, de 12'80 as., linda N. Valentín Maté Cantera, S. Santiago Cuervo Abarquero, E. Faustino Cantera Prieto y O. Eugenio Mocha Maté.

Gerardo Pérez Galán: Una tierra a «Pozo Ayuso», pol. 26 y par. 260, de 16'40 as., linda N., S. y O. arroyo y Este Aristónico Martín Miguel.

Nicasio Pérez Galán: Una tierra a «La Gallega», pol. 8 y par. 52, de 18'60 as., linda N. arroyo, S. camino, E. Luis Aguado Prieto y O. Luis Maté Fombellida.

Rufo Pastor Pérez: Una tierra a «La Alameda», pol. 19 y par. 211, de 11'40 as., linda N. Severiano Castrillejo Ausín, S. Magdalena Pérez, E. Zósimo Mocha Maté y O. Severino Castrillejo Ausín.

Pastor Pastor Vergara: Una tierra a «Entre Arroyo y Arroyo», pol. 22 y parcela 300, de 23'40 as., linda N. arroyo de Tablada, S. arroyo de Peñuelas, E. Santiago Cuervo Abarquero y O. Valentín Durango de Cos.

Guadalupe Rodríguez Diago: Una tierra a «El Roblón», pol. 10 y par. 85, de 31'20 as., linda N. Tiburcio Aguado Ibáñez, S. camino viejo de Villaviudas a Baltanás, E. Norberto Barbadillo y Oeste Silvano Ibáñez Díez.

Gregorio Sanz Aguado: Una tierra a «La Gallega», pol. 8 y par. 69, de 6'80 as., linda N. arroyo, S. camino, E. Pedro Galán Núñez y O. Abundio Ibáñez Garazo.

Y en cumplimiento de lo que dispone el apartado 1.º del art. 127 y 8.º del 84 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores anteriormente relacionados, llevadores, mandatarios o aparceros, para que dentro del plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente cédula de notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se personen en esta Oficina recaudatoria a solventar sus débitos o hagan designación de representante en la localidad donde radican las fincas embargadas y por consiguiente los débitos, a fin de poderles notificar cuantas diligencias sean precisas hasta la terminación del expediente.

Villaviudas 8 de mayo de 1962.—El Recaudador, P. Diezhandino.

1311

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de CONSTRUCCION CON ELEMENTOS PREFABRICADOS DE LA RED SECUNDARIA DE ACEQUIAS DE LA ZONA REGABLE DE LA LAGUNA DE LA NAVA (Palencia).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a *dieciséis millones seiscientos catorce mil quinientas noventa y nueve con ocho céntimos (16.614.599'08 pesetas)*.

El Proyecto y Pliego de Condiciones del concurso en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Gamazo, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de *trescientas*

treinta y dos mil doscientas noventa y dos pesetas (332.292 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 11 de julio próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales a las doce horas del día 19 de dichos mes y año.

Madrid 5 de junio de 1962.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

1505

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Mónico Sánchez Gallarín, con vecindad en Carrión de los Condes (Palencia), plaza del General Franco, 13, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización reglamentaria para llevar a efecto extracciones de áridos, en los cauces de los ríos CARRION Y VALDAVIA, en los términos municipales de ABIA DE LAS TORRES Y CARRION DE LOS CONDES (Palencia), con destino a la VENTA al público.

TARIFA: Propone la Tarifa única, de VEINTE (20) PESETAS, tanto para el suministro interno como para el externo de la localidad, el metro cúbico.

Lo que se hace público en cumplimiento de la O. M. de 17 de octubre de 1930, en su Base 7.ª, a fin de que por cualquier persona, pueda formularse escrito-reclamación sobre la TARIFA propuesta, en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia y ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, o bien ante las Alcaldías de Abia de las Torres y Carrión de los Condes.

Al mismo tiempo se hace saber que, no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid 8 de junio de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1497

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Valdavia, en los puntos denominados «La Veguilla» y «Molino del

Oilo», en término municipal de Villaeles de Valdavia (Palencia), con destino al abastecimiento de aguas y abrevadero de ganados.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaeles de Valdavia o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. n.º 2.469).

Valladolid 9 de junio de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1498

Administración de Justicia

Juzgados Comarcales

SALDAÑA

EDICTO

Don Isidro Rey Carrera, Juez Comarcal de Saldaña, por el presente edicto.

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en el juicio de cognición que sobre reclamación de cantidad se sigue en este Juzgado, promovido a instancia de don Carlos Ruiz-Zorrilla Moro, contra don Mariano Cordero Ríos, se saca a segunda, pública y judicial subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja de su tasación, la siguiente finca rústica, propiedad del demandado antes dicho:

Un prado en término municipal de Saldaña, al pago «Las Eras», de 41 áreas de cabida; que linda, Norte de Emerenciano Alonso; Sur, de Joaquín Martínez; Este arroyo y Oeste Las Eras. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.237, libro 21 del Ayuntamiento de Saldaña. Tasada pericialmente en TREINTA MIL PESETAS.

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, el día treinta del corriente mes de junio, a las doce de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los lici-

tadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Saldaña a nueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Isidro Rey.—El Secretario, Carlos Peñín.

1492

Administración Municipal

FUENTE-ANDRINO

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los Pliegos de condiciones, se anuncia al público subasta para venta de CIENTO NOVENTA Y UN chopos de la propiedad de este Ayuntamiento.

Los ciento noventa y un chopos constituyen un lote único, al que se ha señalado un tipo de licitación de dieciocho mil pesetas.

Únicamente podrán tomar parte en la subasta los industriales poseedores de certificado profesional.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente la represente, mediante poder bastante, debiendo ser extendida con arreglo al modelo que al final se incluye, reintegradas con arreglo al art. 57 de la Ley del Timbre con un total de seis pesetas, debiendo acompañarse a la proposición una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados en los art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Susursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad correspondiente al tres por ciento de tipo de licitación señalado, sin cuyo requisito serán desestimadas las proposiciones.

El adjudicatario, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva deberá hacer efectiva en la Depositaria municipal la cantidad importe de ella.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior,

inclusive, al de la celebración del acto licitatorio hasta las trece horas de dicho último día y durante las horas de oficina, debiendo consignarse en el sobre: «PROPUESTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE CIENTO NOVENTA Y UN CHOPOS».

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o delegado y con sujeción a las normas establecidas en el art. 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación.

Los Pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta el remate.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecindad, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a la adquisición de CIENTO NOVENTA Y UN chopos, anunciados a subasta por el Ayuntamiento por la cantidad de (en letra), pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

Fuente-Andrino 20 de mayo de 1962.—
El Alcalde, Antolín Castrillo.

1474

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto correspondiente a los ejercicios de 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952 y 1953, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hérmedes de Cerrato 9 de junio de 1962.—El Alcalde, P. Mendoza.

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1951, 1952 y 1953, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hérmedes de Cerrato 9 de junio de 1962.—El Alcalde, P. Mendoza.

1494

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Adoptado por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de mayo de 1962, el acuerdo de imponer contribuciones especiales al aprobarse el expediente de renovación de aceras de la plaza Calvo Sotelo, en parte; calles Pisa Pajares; Portugal; parte de la calle de Corpus Christi y General Franco, de esta villa, que reúne los requisitos que señalan los artículos 29, 30 y 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, y con objeto de dar cumplimiento al artículo 40 y correlativos del mencionado Cuerpo legal, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días, computados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Paredes de Nava 6 de junio de 1962.—
El Alcalde, David Fernández.

1479

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para hacer frente a los gastos de las obras de adaptación y reforma de la Casa Consistorial, así de los de ampliación y reforma del alumbrado público eléctrico de la calle que parte del puente hacia el Cuartel de la Guardia Civil, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art. 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 698 de la referida Ley.

Velilla del Río Carrión 7 de junio de 1962.—El Alcalde, C. Madrazo.

1489